



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1990		Jueves 17 de mayo	
				Número 94	

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución dictada por la Comisión Nacional del Juego, en relación con lo que sigue, y no habiendo sido posible realizarla según lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Interesado: D. Miguel García Valdés.

Domicilio: Pl. Residencial, parcela 34-4-B, Aranda de Duero.

Resolución recaída: «El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 877/87 de 3 de julio, establece en su Disposición Transitoria quinta, apartado 1 que «Las Empresas Operadoras inscritas en el Registro correspondiente a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 16, en el plazo de un año».

No habiéndose cumplimentado por usted el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Empresas Operadoras en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el art. 16, en relación con el art. 35 y Disposición Transitoria quinta, procede declarar su inhabilitación para explotar Máquinas Recreativas y de Azar,

con premio de las que es titular, quedando revocada la autorización, que a tal efecto les fue concedida por la Comisión Nacional del Juego, con anterioridad a la vigencia del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, con el núm. 1.595.

Burgos, 4 de mayo de 1990. — El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

2866.—3.150,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Ayudas para subvencionar la adquisición de sementales selectos de ganado ovino de raza churra 1990

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, acordó informar favorablemente las siguientes bases para subvencionar la adquisición de sementales selectos de ganado ovino de raza churra.

Objeto de las ayudas:

Podrá ser objeto de subvención la adquisición de moruecos o corderos de raza churra, de las ganaderías inscritas en la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra (ANCHE), con una edad mínima de cuatro meses.

Beneficiarios:

Los ganaderos de la provincia que hayan sometido sus ganaderías a las vacunaciones obligatorias.

Cuantía de las subvenciones:

Para ganaderos individuales se subvencionará con el 25 % del coste de adquisición hasta un máximo de 10.000 pesetas por semental, subvencionándose un máximo de dos sementales por ganadero. Para ganaderos encuadrados dentro de alguna asociación de ganaderos, ya sea de defensa sanitaria o de comercialización en común de sus productos, se subvencionará con el 35 % del coste del semental y hasta 15.000 pesetas por animal con un máximo de dos sementales por ganadero, debiendo presentar en este caso alguna justificación de su pertenencia a la asociación.

Tramitación:

Los ganaderos interesados remitirán una instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, en la que figure su nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y cuenta bancaria, adjuntando con ella la factura de compra correspondiente.

Burgos, 7 de mayo de 1990 — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Subvenciones para la construcción de cercados y abrevadero — 1990

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1990, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar las mencionadas subvenciones, sujetas a las siguientes

BASES

1.ª Serán beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos o Juntas Vecinales que sean propietarios de terrenos comunales o de propios susceptibles de un mejor aprovechamiento ganadero y que no hayan recibido ayudas para este mismo fin de otros Organismos.

2.ª Los solicitantes presentarán una memoria en la que se indique cuando menos la situación del terreno a cercar, su superficie, la longitud de cercado y el presupuesto para su construcción y, en su caso, las características de los abrevaderos, su ubicación y presupuesto.

3.ª Se subvencionarán estas obras con el 50 % de su costo y en todo caso hasta un máximo de 120.000 pesetas por kilómetro de cerca y 60.000 pesetas por abrevadero.

4.ª Se concederá un plazo de seis meses para la realización de las obras, desde la fecha en que se notifique su concesión, transcurrido este plazo sin que se haya realizado, dará lugar a la pérdida de la subvención.

5.ª Para el pago de las subvenciones deberán notificar a la Sección de Agricultura la terminación, presentando facturas del material y mano de obra empleados.

Se abre plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para recibir solicitudes.

Burgos, 9 de mayo de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 19 de abril de 1990

Quedar enterada del fallo de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se confirma sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, sobre resolución de relación laboral por expiración del término del contrato, en puesto de trabajo de Arquitecto Técnico del Servicio de Inventario de Bienes.

Idem del fallo de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se confirma sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, sobre resolución de relación laboral por expiración del término del contrato, en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de Inventario de Bienes.

Idem del fallo de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se estima parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por esta Entidad, dejando sin efecto la condena a la readmisión en tres puestos de Vigilantes del Hospital Provincial, dispuesta a virtud de sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos y se dispone la indemnización correspondiente a favor de los trabajadores accionantes.

Quedar enterada de la resolución de auto firme de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de 17 de enero de 1989, por el que se tiene por apartado y desistido del recurso contencioso administrativo núm. 648/85 al recurrente D. Julián Gómez Jaras.

Prestar conformidad al contrato de arrendamiento de servicios suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Médico Estomatólogo D. José M.ª Aragües López, para el Hospital Psiquiátrico de Oña.

Idem, id., al contrato de arrendamiento de servicios suscrito con el Podólogo D. Luis Mata de Diego para las Residencias de San Agustín, Hospital Psiquiátrico de Oña y Residencias de Ancianos de Fuentes Blancas, en Burgos, y de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro.

Accediendo a lo solicitado por la Asociación de Alumnos de Graduado Social, prestar su colaboración para la instalación en Burgos de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales.

Aprobar una propuesta formulada por la Comisión de Cultura sobre organización por la Diputación y celebración del «Ciclo de Música y Arte en nuestros pueblos», con un presupuesto de 2.880.000 pesetas.

Participar en el Concurso Público convocado por la Junta de Castilla y León para la concesión de ayudas a las Diputaciones, en materia turística, para desarrollar un programa de información gráfica de las principales localidades turísticas burgalesas y delegar en el señor Presidente la petición concreta que se formule a la Junta de Castilla y León.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante el sistema de Concurso, de las obras de construcción de tres pistas polideportivas en las localidades de Sarracín, Tordómar y Mecerreyes.

Aprobar el presupuesto adicional de las obras de rehabilitación de la Casa Bernabé Pérez Ortiz, de Pineda de la Sierra, por importe de 5.017.264 pesetas, así como los precios contradictorios.

Prestar en principio, su conformidad, a la propuesta de la Comisión de Urbanismo sobre las alegaciones al Plan Especial del Centro Histórico de Burgos (PECH) y al trabajo realizado por el Abogado Urbanista D. Alfonso López si bien considera que es conveniente añadir al expediente un informe jurídico complementario que permita conocer la posibilidad de obtener un mayor aprovechamiento urbanístico.

Incluir la petición del Alcalde de Villamayor de los Montes, de subvención para reparación del Consultorio Médico, entre las solicitudes presentadas dentro de los Programas del Fondo de Cooperación Local de 1990, referentes a Consultorios Médicos.

Declarar una zona de la provincia de Burgos como territorio desfavorecido y pedir subvención a la Junta de Castilla y León para mejoras en dicha zona.

Realizar por cuenta de la Diputación las obras de acondicionamiento de la Oficina Recaudatoria de la zona Tercera de Burgos (Villadiego), cediendo a dicho Ayuntamiento de Villadiego dichos locales, durante un período de 30 años.

Aprobar las minutas de honorarios correspondientes a dos obras en carreteras provinciales.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Solicitar de la Junta de Castilla y León autorización para designar, en comisión de servicio, al Doctor D. Guillermo Val del Prim para el puesto de trabajo de Director en funciones del Hospital Psiquiátrico de Oña.

Crear una Comisión informativa de seguimiento de las Residencias Asistenciales y en cada uno de los Centros Asistenciales una Comisión de régimen interior, para el control de las pequeñas percepciones que reciben por distintas razones los asilados en dichos Centros y para interpretar jurídicamente las situaciones a que dan lugar.

Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura la imposibilidad de acceder a la entrega del edificio del antiguo Hospital Provincial, para ser utilizado como sede del Archivo Histórico Provincial de Burgos, lamentando que no sea de su agrado el edificio del antiguo Convento de San Agustín, ya que, dados los valores artísticos e históricos del mismo, parece ser que resultaría muy adecuado para la instalación de un Servicio Cultural.

Iniciar un expediente para el pago de gastos originados con motivo de la sequía en 1989 en las localidades de Ahedo del Butrón y de Dobro respectivamente, con la cantidad única de 500.000 pesetas y con cargo al Plan de Sequía de 1989.

Burgos, abril de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 636/87, a instancia de Banco de Madrid, S. A., contra María Rosa Cuesta Guadilla y Juan Pedro Pérez Valencia, sobre reclamación de cantidad, he acordado

anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes acordados como de la propiedad del demandado:

Vivienda piso segundo mano izquierda de la Avda. del Cid, 71, de esta ciudad, inscrita al tomo 3.726, folio 145, libro 335, sección primera, finca 28.923, valorada en seis millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 21 de junio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 19 de julio próximo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 20 de septiembre próximo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos

terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2916.—8.250,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de venta de bienes seguidos en este Juzgado al núm. 408/89, a instancia de Luis Pérez Amézarri, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes propiedad de Saturnino Antonio Pérez Amézarri, y que se indican:

Fincas sitas en Burgos:

— El cuatro novecientos treinta y ocho por ciento (4,938), de un solar a la espalda de las casas números 12 y 14 de la calle Salas, de una superficie de trescientos setenta y tres metros con setenta decímetros cuadrados (373,60 m.²).

— El dos cuatrocientos sesenta y nueve por ciento (2,469), de un patio de luces de la casa núm. 12 y 14 de la calle Salas.

Que el valor de dichos bienes concuerda con el actual valor medio del mercado inmobiliario y asciende a 518.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 31 de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo, teniendo lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publica-

ción del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2986.—8.400,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-letras de cambio, seguidos en este Juzgado al número 301/89, a instancia de Entidad Mercantil Ortega Abajo, S. A., contra Entidad Mercantil Egues, S. A., A-09081951, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado los que se encuentran depositados a favor de D. Germán Ortega Abajo, con domicilio en el de la propia actora, Compañía Mercantil Ortega Abajo, Sociedad Anónima, en Burgos, calle Federico Martínez Varela, 21.

Bienes embargados a la parte demandada:

— 13 mesas de madera y 2 redonda, valoradas en 33.342 pesetas.

— 55 sillas, valoradas en 67.760 pesetas.

— 6 apliques de tres lámparas cada uno, valorados en 25.200 ptas.

— 4 cuadros de flores, 3 frutos, uno escena caza, valorados en 15.400 pesetas.

— 1 armario de madera de 3 alturas y 2 cuerpos, valorado en 78.750 pesetas.

— 1 banco de madera, 1 mesa de estar baja y 1 armario, valorados en 14.000 pesetas.

— 1 cafetera marca Faema, número 86129 —196465, valorada en 102.200 pesetas.

— 1 molinillo marca Furtumart, número 86129, valorado en 14.000.

— 1 máquina frigorífico de 2 cuerpos de acero inoxidable, valorado en 24.500 pesetas.

— 1 mesa de acero inoxidable con 4 cajones y 1 balda, valorada en 26.600 pesetas.

— 1 armario de puros refrigerado, valorado en 14.000 pesetas.

— 1 cocina de gas industrial de 5 fuegos marca Curas «INI», valorada en 88.200 pesetas.

— 2 fregaderas de 2 pilas cada una y calentador eléctrico, valorado en 56.700 pesetas.

— 3 mesas de acero inoxidable, valoradas en 60.200 pesetas

— 1 frigorífico «Kelvinator», valorado en 4.200 pesetas.

— 1 báscula electrónica, valorada en 3.500 pesetas.

— 1 lavaplatos industrial marca «Elcano», M.º 12-C800, valorado en 192.500 pesetas.

— 7 cajas de vino Villa Pedrosa, de 12 botellas cada una, valoradas en 14.000 pesetas.

— 17 cajas de vino Rioja, marca «Puelles», valoradas en 23.100.

— 2 jamones ibéricos, valorados en 28.700 pesetas.

— 12 cajas de pimientos Piquillo, valoradas en 116.900 pesetas.

— 27 cajas de vino Rioja marca «Puelles», valoradas en 36.400 pesetas.

— 25 botellas whisky varias marcas, valoradas en 11.550 ptas.

— 40 botellas de coñac varias marcas, valoradas en 15.400 ptas.

— 12 botellas Pacharán Echeco Pacharona, valoradas en 4.200 pesetas.

— 50 botellas de ginebra, valoradas en 10.500 pesetas.

— 12 botellas vermouth varias marcas, valoradas en 2.520 pesetas.

— 72 latas espárragos, valoradas en 14.700 pesetas.

— 7 cajas de vino Rioja marca Hurtado, valoradas en 11.700 ptas.

— Cristalería y menaje de cocina, valorados en 157.500 pesetas.

— Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Burgos, calle Calzadas, 8, bajo, valorado en 3.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 5 de julio próximo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 6 de septiembre próximo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la apro-

bación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2987.—14.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.869/89, seguido por lesiones y daños tráfico, se ha acordado citar a don Aquilino Pascual Montero, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibir declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales.

Al arriba mencionado se cita, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 26 de julio, a la hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1.868/89, sobre lesiones y daños tráfico.

En Burgos, 2 de mayo de 1990. — El Secretario Judicial (ilegible).

2961.—3.600,00

Cédulas de citación

A Adelino Barbosa Koppel y Ramiro Da Silva, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 26 de julio, a la hora de las 11,30, al objeto de asistir a la ce-

lebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 1868/89, sobre lesiones y daños tráfico.

En Burgos, 22 de mayo de 1990. La Secretaria (ilegible).

2962.—1.800,00

A Lauat Pierre Bernard y Optique de Blagnanc, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 26 de julio, a las 11,20 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 232/86, sobre lesiones y daños por imprudencia, procedente de Castrojeriz.

En Burgos, a 2 de mayo de 1990. El Secretario Judicial (ilegible).

2963.—1.800,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D. Valentín Varona Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 95/90, a instancia de D. Evaristo Martos Olmos, vecino de Gumiel del Mercado —Granja de La Ventosilla—, sobre fallecimiento de D. Anastasio Martos Olmos, que falleció en Gumiel del Mercado (Granja de La Ventosilla), el día 12 de enero de 1990, en estado de soltero y sin otorgar testamento, siendo reclamada la herencia por sus tres hermanos de doble vínculo, doña Angeles, D. Evaristo y doña Agustina Martos Olmos; y sus sobrinos D. José Enrique Martos Portugal, hijo del hermano fallecido del cau-

sante, D. Víctor Martos Olmos y sus dos sobrinos D. Jesús Nicasio y D. José María Martos, hijo del hermano fallecido del causante, D. Jesús Martos Olmos. Se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de mayo de 1990. — El Juez, Valentín Varona Gutiérrez — El Secretario (ilegible).

2918.—2.700,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 295/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Faustina Duque Sevilla, contra Unión Peletera, S. A. y otros, sobre pensión jubilación, ha sido señalado el día 5 de julio de 1990, a las 11 horas de su mañana, para celebrar acto de juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Unión Peletera, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2920.—3.000,00

En autos núm. 80/90, seguidos a instancia de doña Manuela Gómez Domingo contra D. Alejandro Mayoral Sánchez y otros, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado D. Alejandro Mayoral Sánchez para que comparezca ante

este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo 12-A), el día 21 de junio de 1990, a las 12,45 horas de su mañana, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. Alejandro Mayoral Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 1990. El Secretario (ilegible).

2966.—3.000,00

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Notificación en providencia y anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de bienes muebles propiedad del deudor D. Juilo Urruchi Ubillos.

La subasta se celebrará el día 5 de junio de 1990, a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Burgos calle Vitoria 39.

Bienes embargados a enajenar:

Vehículo Renault 12 FTS, matrícula BU-7906-D.

El citado vehículo se encuentra depositado en las dependencias de la Policía Municipal de Miranda de Ebro, calle San Francisco s/n.

Tipo para la subasta 190.000 ptas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla; este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurri-

rán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Postura mínima admisible: 2/3 del tipo de licitación.

3.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago del descubierto y costas del procedimiento.

4.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

Burgos, a 10 de mayo de 1990. La Jefe de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

2983.—4.950,00

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles casa en Belorado

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/647 que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra Urbanización Belén, S. A., por débitos a la Seguridad Social, con fecha 24-4-90, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 5-12-89, la subasta de los siguientes bienes propiedad de Urbanización Belén, S. A., procédase a la celebración de la citada subasta, el martes día 3 de julio de 1990, a las 10 horas 30 minutos, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territo-

rial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16-7.ª planta de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986) y en los arts. 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. — Urbana. Con el núm. siete. Casa tipo II sin número de orden, sita en calle de Nueva Apertura, todavía sin nombre en el término de Belorado y que consta de planta baja y una más elevada. En la planta baja además de local agrícola en su parte anterior y hasta la acera se sitúa un pequeño descubierto destinado a jardín, con una superficie de 24 metros cuadrados y otro que ocupa una superficie de la mitad de la parte posterior también destinada a jardín o huerto, con una superficie de 11,30 metros cuadrados; el portal y la escalera de acceso. En la elevada, la cocina, aseo, un pasillo, cuatro dormitorios y un baño.

Tiene una superficie total construida y útil, respectivamente, de 139 metros cuadrados de la que en cuanto a útil corresponden a un local agrícola situado en la planta baja de 25,60 metros cuadrados y el resto, o sea, 88 metros cuadrados, y a descubierto 110,30 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, finca número ocho; izquierda, finca número seis; fondo, calle denominada uno. Este señalada en el plano de ordenación del conjunto número siete. Inscrita en el tomo 1.046 del libro 144 al folio 136 con el número de finca 17.273.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 2.820.500 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (pese- tas, 1.880.334).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el art 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la

misma el 75 % de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Condado de Treviño, núm. 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

1.ª Hipoteca a favor de la Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima, por un importe de 2.320.480 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Duodécimo: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al resto de los propietarios sus hijos María Isabel, María Jesusa y Pedro-Benjamín Orejas Diego a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, foresteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

2815.—16.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE AYUDANTE DE ARCHIVO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Vacante en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, una plaza de Ayudante de Archivo, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad dicha plaza, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

1.1. — La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad por el procedimiento de opo-

sición libre de una plaza vacante de Ayudante de Archivo, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, con índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones conforme a la normativa vigente.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español, mayor de edad, no exceder de aquélla en que falten menos diez años para la jubilación forzosa.

El exceso de límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que haya sido la naturaleza de dichos servicios.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de la función.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título oficial de Diplomado Universitario en Filosofía y Letras o equivalente.

2.2. — Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. — Instancias.

3.1. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse también en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. — En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de tres mil pesetas.

3.3. — Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.1., la Presidencia de la Corporación aprobará la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las cuales se aceptarán o rechazarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

CUARTA. — Tribunal calificador.

4.1. — El Tribunal que se considera de la categoría primera, estará constituido de la forma siguiente: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Junta de Castilla y León; un funcionario de carrera y el Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2. — El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes.

4.3. — La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipales.

QUINTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. — El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de marzo de 1990.

5.2. — Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

SEXTA. — Ejercicios de la oposición.

6.1. — Siendo el procedimiento de selección de oposición libre, el desarrollo se efectuará en una fase de oposición propiamente dicha que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio y uno voluntario.

6.2. — Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña en la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Este ejercicio se leerá en público en el día, hora y lugar que señale el Tribunal.

6.3. — Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cuatro temas, extraídos al azar, entre los que figuran en relación adjunta a convocatoria. Un tema de cada grupo (anexo). La realización de este ejercicio será pública.

6.4. — Tercer ejercicio: Consistirá en la catalogación de un documento y de un expediente de los siglos XVIII al XX.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

6.5. — Cuarto ejercicio: (De carácter voluntario). Consistirá en la traducción con diccionario de un texto de carácter profesional, en francés o inglés, igual para todos los opositores. Los opositores deberán traducir un mínimo de 500 palabras en un tiempo máximo de dos horas.

SEPTIMA. — Calificación de los ejercicios.

7.1. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno, serán eliminados.

7.2. — El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se determinarán sumando todas las otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros efectivos del Tribunal.

7.3. — El ejercicio voluntario será calificado de 0 a 3 puntos.

7.4. — Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sumadas las de todos los ejercicios, se obtendrá la media de los mismos, hallándose la puntuación de la oposición.

OCTAVA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

8.2.1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

8.2.2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

8.2.3. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2.4. — Título o testimonio notarial del mismo de Diplomado en Filosofía y Letras o resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

8.3. — Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. — Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

NOVENA. — Incidencias.

9.1. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos ne-

cesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA. — Recursos de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 24 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN LIBRE DE AYUDANTE DE ARCHIVO — ARCHIVISTA

Tema 1. — Archivista. Concepto. Evolución Campo de acción. Bibliografía.

Tema 2. — Concepto de archivo. Evolución histórica. Tipos de archivos. Bibliografía.

Tema 3. — Funciones y actividades de los archivos. Los archivos, la información y la investigación. Bibliografía.

Tema 4. — El sistema de archivos españoles. Bibliografía.

Tema 5. — El archivo como centro de conservación. Edificio, depósitos e instalaciones. Bibliografía.

Tema 6. — El archivo de oficina. Finalidad e importancia. Organización y descripción. Bibliografía.

Tema 7. — El archivo central y los archivos intermedios. Organización y descripción. Bibliografía.

Tema 8. — El archivo histórico. Organización y descripción. Bibliografía.

Tema 9. — El documento. Tipos y soportes. Caracteres externos e internos de los documentos. Clases. Bibliografía.

Tema 10. — El expediente administrativo. Bibliografía.

Tema 11. — Valor del documento. Bibliografía.

Tema 12. — Conservación y restauración de documentos. Criterios y procedimientos básicos de restauración. Bibliografía.

Tema 13. — El acceso a los documentos y su difusión. Legislación y problemas legales. Bibliografía.

Tema 14. — La producción documental en nuevos soportes. Repercusiones en los archivos. Bibliografía.

Tema 15. — Ingresos de fondos en los archivos: Formas y procedimientos. Bibliografía.

Tema 16. — Valoración. Selección y expurgos documentales. Bibliografía.

Tema 17. — Principios generales de organización de fondos: Sistemas de clasificación. Bibliografía.

Tema 18. — Principios generales de organización de fondos: Sistemas de ordenación. Bibliografía.

Tema 19. — Instrumentos de descripción de fondos documentales: Guías, Inventarios, Catálogos, Índices. Otros instrumentos de descripción y de recuperación documental. Su elaboración y valor. Bibliografía.

Tema 20. — Reprografía. Concepto y principales sistemas. Bibliografía.

Tema 21. — La informática aplicada a los archivos. Realizaciones y posibilidades. Bibliografía.

Tema 22. — Diferencias y analogías entre archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación. Bibliografía.

ANEXO II

HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES

- Tema 1. — Las Cortes Españolas. Origen y desarrollo histórico.
- Tema 2. — La Cancillería Castellano-Leonesa. Organización y tipología diplomática.
- Tema 3. — La Cancillería Catalano-Aragonesa. Organización y tipología diplomática.
- Tema 4. — La Hacienda Pública y el sistema fiscal en las edades moderna y contemporánea.
- Tema 5. — La Administración Central en las edades moderna y contemporánea.
- Tema 6. — La Administración de Justicia.
- Tema 7. — Las Instituciones Eclesiásticas en España.
- Tema 8. — La Institución Notarial en España.
- Tema 9. — El Municipio y la Organización municipal.
- Tema 10. — Archivos generales y regionales. Historia y fondos.
- Tema 11. — Archivos de las Reales Chancillerías. Historia y fondos.
- Tema 12. — Archivos de la Administración Central y de Justicia. Historia y fondos.
- Tema 13. — Archivos históricos-provinciales. Historia y fondos.
- Tema 14. — Archivos de la Administración Local. Historia y fondos.
- Tema 15. — Archivos eclesiásticos. Familiares y económicos. Historia y fondos.

ANEXO III

HISTORIA DE BURGOS

- Tema 1. — Espacio geográfico de la ciudad de Burgos.
- Tema 2. — El Concejo burgalés: Etapas e Instituciones. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 3. — Burgos en la Edad Media. Economía y Sociedad. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 4. — Evolución política de la ciudad de Burgos durante la Edad Media. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 5. — El Consulado del Mar en Burgos. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 6. — Evolución política, económica y social de Burgos durante la Edad Moderna. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 7. — Burgos en el siglo XIX. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 8. — Burgos en el siglo XX. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 9. — La imprenta y la prensa en Burgos. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 10. — La literatura y la música en Burgos. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 11. — Fiestas, tradiciones y costumbres populares burgalesas. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 12. — Arte Medieval en la ciudad de Burgos. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 13. — Arte Renacentista y Barroco en la ciudad de Burgos. Fuentes y Bibliografía.
- Tema 14. — Arte de los siglos XIX y XX. Fuentes y Bibliografía.

Tema 15. — Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Burgos.

Tema 16. — Archivos burgaleses. Historia y Fondos.

Tema 17. — Archivo Municipal de Burgos. Historia y Fondos.

Tema 18. — Bibliotecas y Centros de documentación burgaleses.

ANEXO IV

Tema 1. — Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. — Formas de Estado.

Tema 3. — Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. — Las formas de Gobierno.

Tema 5. — Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. — El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. — La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8. — La Constitución Española de 1978. Principios generales. El Tribunal Constitucional. Recursos de amparo y de anticonstitucionalidad.

Tema 9. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. — La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11. — El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. — El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. — El Poder Judicial.

Tema 14. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 15. — Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 16. — La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 17. — La Administración Española de archivos. El Ministerio de Cultura y la Dirección General de Bellas Artes. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local y sus competencias en materias de archivos. Estructura organizativa.

Tema 18. — La defensa del patrimonio documental en España. Legislación.

Tema 19. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 20. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 21. — Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 22. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 23. — El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 24. — El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 25. — Organización y competencias municipales.

Tema 26. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

2898.—36.000,00

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS VACANTES DE GUARDIAS DEL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas vacantes de Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase a) Policía Municipal, dotadas con el índice de proporcionalidad «4», pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,68 metros las mujeres y la edad comprendida entre 18 y 30 años de edad, ambas inclusive, el día en que termine el plazo de admisión de instancias. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Poseer los permisos de conducir clases A-2 y B-1.

g) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de declaración jurada.

TERCERA. — Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de

ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base segunda de la convocatoria.

CUARTA. — Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

QUINTA. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública; el Oficial Jefe de la Policía Municipal; un representante de la Junta de Castilla y León y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la Oposición:

El orden y actuación de los Opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «M» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 23 de marzo de 1990.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor

debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. — Ejercicios de la Oposición:

Los ejercicios de la Oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.^a Reconocimiento médico. — Los aspirantes serán sometidos al reconocimiento médico específico que señale el Tribunal, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Guardia de la Policía Municipal, especialmente de las funciones visual, auditiva, respiratoria y circulatoria, quedando eliminados de la oposición aquéllos que no resulten aptos.

2.^a Realización de las siguientes pruebas de cultura física:

a) Trepas por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de cinco metros, estando el extremo inferior de la cuerda a una distancia de medio metro del suelo.

b) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 14 segundos los hombres y 14,30 las mujeres.

c) Carrera de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de tres minutos y medio.

d) Salto de longitud con los pies juntos de 2,15 metros, como mínimo.

e) Salto de altura de 1,25 metros con carrera los hombres y 1,20 las mujeres.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberán realizarse satisfactoriamente de forma que el no superar cualquiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio.

3.^a a) Resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura en base a los conocimientos exigidos en los programas para la obtención de los Títulos de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalentes.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico en un tiempo máximo de veinte minutos.

c) Redacción sobre un tema libre señalado por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora. En esta prueba se valorarán la formación general, la claridad de ideas, conocimientos generales y ortografía.

4.^a Contestación por escrito, en el tiempo máximo que señale el Tribunal a un cuestionario de cien preguntas sobre los temas contenidos en el programa anexo.

5.^a Oral, contestar en veinte minutos dos temas, extraídos al azar, correspondiente a cada una de las partes de que consta el programa.

OCTAVA. — Calificación:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, a excepción del primero y segundo que serán calificados de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios puntuables, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) de los permisos de conducir clase A-2 y B-1.

5. Declaración jurada a que se refiere la letra g) de la base segunda.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Guardias en prácticas, comunicándoles la fecha en que deberán presentarse en el Departamento de la Policía Municipal para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones que les correspondan. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en sus derechos.

DECIMA. — Curso Selectivo de Formación:

Finalizada la fase de la Oposición y para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al mencionado Curso Selectivo de Formación que se organizará en el Departamento del Cuerpo de la Policía Municipal.

Este Curso tendrá una duración de tres meses, dedicados a la instrucción correspondiente y a la práctica profesional, durante cuyo período la notoria falta de aprovechamiento en la instrucción que se reciba será causa de eliminación inmediata. Los aspirantes deberán aprobar al final del Curso las pruebas de aptitud necesarias para su confirmación en el cargo de Guardia de la Policía Municipal.

La calificación se otorgará a la vista de los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud, siendo necesario para aprobar alcanzar, al menos, la mitad de puntos que se acuerde otorgar en las distintas pruebas.

DECIMOPRIMERA. — Propuesta final y nombramiento definitivo:

Terminado el Curso Selectivo de Formación, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Municipal, determinará el orden de calificación definitiva según la puntuación obtenida, sumando a la de la fase de Oposición la que se haya alcanzado en el Curso, elevando a la Alcaldía la propuesta final de nombramiento definitivo y los eliminados por no superar el período de prácticas.

DECIMOSEGUNDA. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, rigiéndose con carácter supletorio la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984.

Contra las presentes Bases podrán interponer los interesados recursos de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 20 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Tema 1. — Organismos Oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

Tema 2. — El Código de Circulación: concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

Tema 3. — Normas generales de circulación: disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha atrás. Preferencia de paso.

Tema 4. — Normas generales de circulación: vías de reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

Tema 5. — Circulación urbana: normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

Tema 6. — Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículo de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 7. — Circulación de automóviles: clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 8. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: clasificación, descripción y utilización.

Tema 9. — Permisos de conducción: concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

Tema 10. — Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

Tema 11. — Señales de circulación: concepto y características. Clases: verticales, horizontales y luminosas.

Tema 12. — Accidentes de tráfico: concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 13. — Tráfico y Policía Municipal: organización y misiones. Servicios a realizar: regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. — La Constitución Española.

Tema 2. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 4. — El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 5. — Organización Municipal. Competencias.

Tema 6. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales menores.

Tema 7. — La función pública local y su organización.

Tema 8. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 9. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. — La Policía Municipal. Funciones. Selección y perfeccionamiento. Organización de la Policía Municipal.

Tema 13. — Régimen estatutario de la Policía Municipal. Régimen disciplinario.

Tema 14. — La Policía Municipal y su colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 15. — La Policía Municipal en función de Policía Judicial. 2897.—28.800,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de mayo de 1990, aprobó el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la concesión administrativa, mediante contratación directa, del «Servicio de Ayuda a Domicilio».

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dichos pliegos se someten a información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3019.—1.500,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de Peón Especialista para el Servicio del Polideportivo Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, se publica la presente lista de admitidos, por el orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, según sorteo realizado al efecto.

Contra la lista de admitidos y el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que también se indica, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

entendiéndose como definitivas de no producirse reclamaciones:

Lista de admitidos:

1. Lafuente Martín, Buenaventura
2. López Sancho, Juan Carlos
3. Marcos González, Jorge
4. Martín Cristóbal, Agustín
5. Martínez del Cura, José Miguel
6. Moral Bartolomé, Mario
7. Núñez Yusta, Manuel
8. Palacios Baños, Lorenzo
9. Peña Espeja, Agripino
10. Rico Mambrilla, Domingo
11. Villa Porras, Carlos de la
12. Zayas Zayas, Felipe
13. Adrián de la Fuente, Alejandro
14. Arribas Arribas, Miguel Santos
15. Castilla Juncal, Manuel
16. García Arias, José Angel
17. García García, Jesús Mariano
18. Giganto Viñas, Pedro

Tribunal Calificador.—

Presidente:

Titular: D. Ricardo García García-Ochoa, Alcalde Presidente.

Suplente: D. Claudio Santibáñez Arenal.

Vocales:

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Guillermo Tejada Alamo.

Suplente: D. Cesáreo Miguel de las Heras.

Jefe del Servicio:

Titular: D. José Antonio López Lagándara.

Suplente: D. José María González Calvo.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Alfredo González Torres.

Suplente: D. José Ignacio Marín Izquierdo.

Empleado municipal:

Titular: D. Angel de la Cruz González.

Suplente: D. Nicolás Oteo Rubio. Secretario del Tribunal:

Titular: D. Vicente García Villaverde.

Suplente: Doña Rosa M. Arranz Bellella.

Se convoca a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición, para el día 11 de junio de 1990, a las 17 horas, en esta Casa Consistorial, provistos del D. N. I.

Aranda de Duero, a 2 de mayo de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

2969.—6.525,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, conforme se desprende del borrador del acta correspondiente, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1990, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

«Aprobación definitiva de la delimitación de dos unidades de actuación dentro de la delimitación primitiva del estudio de detalle número 3 de Trespaderne».

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1990, acordó aprobar inicialmente el expediente de delimitación de dos unidades de actuación dentro de la delimitación primitiva del estudio de detalle núm. 3 previsto en las Normas Subsidiarias Municipales.

Atendiendo que sometido el expediente a información pública por plazo legal, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 35, de 19 de febrero de 1990, Diario de Bur-

gos, de 3 de febrero del mismo año y tablón de anuncios de la Corporación, y notificado el acuerdo personalmente a los propietarios afectados.

Atendiendo que en citado período no se ha producido reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de referido expediente.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de dicho expediente de delimitación, la Corporación por cinco votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

a) Aprobar definitivamente el expediente de delimitación de dos unidades de actuación dentro de la delimitación primitiva del Estudio de Detalle núm. 3 de Trespaderne, cuyas características y denominación se definen a continuación:

I. — Unidad de actuación

(U.A.A.):

— Superficie: 2.607 m.².

— Linderos:

Norte: Resto finca de Manuel Ruiz (parcela 1 de U.A.B.).

Sur: Parcela suelo urbano (actualmente en fase de construcción por D. Jesús Pérez Serna) y Edificación-bloque La Bolera.

Este: Parcela de D. Alejandro González y otros (núm. 3 La Bolera), semicalle La Bolera y Edificación-bloque La Bolera.

Oeste: Carretera de Santander.

II. — Unidad de actuación

(U.A.B.):

— Superficie: 7.430 m.².

— Linderos:

Norte: Colindante con Plan Parcial Residencial núm. 1 Los Rayales (suelo urbanizable).

Sur: Colindante con bloque La Bolera, en parte con Estudio de Detalle núm. 5 y parte finca de Manuel (parcela 1 U.A.A.).

Este: En parte con Plan Parcial número 1 citado, edificación y calle de Duque de Cantabria.

Oeste: Carretera de Santander, Manuel Ruiz y semicalle La Bolera (U.A.A.).

La delimitación de las dos unidades de actuación referidas quedará condicionada a las determinaciones recogidas también en la documentación técnica de la delimitación siguientes:

I. — Unidad de actuación A: La licencia de obras para la edificación deberá solicitarse en el plazo de tres meses desde la aprobación

definitiva del presente expediente de delimitación, entendiéndose que dicha solicitud deberá ir legalmente documentada.

En caso de no cumplirse el plazo y determinaciones precitadas perdería vigencia la delimitación de esta Unidad de Actuación retrotrayéndose a la situación inicial de una sola unidad de actuación para todo el Estudio de Detalle.

II. — Unidad de actuación B: Se establece un plazo de tres meses, desde la aprobación definitiva del presente expediente de delimitación de dos unidades de actuación, para que se pueda alcanzar acuerdo de reparcelación voluntaria en los términos señalados en la propuesta adjunta al Estudio de Detalle núm. 3.

En caso de no llegarse a este acuerdo entre los propietarios, el Ayuntamiento ejecutará de oficio el proyecto de reparcelación de esta Unidad de Actuación o del Polígono completo, en su caso, de acuerdo con lo señalado en punto I, considerándose iniciado el procedimiento del Sistema de Cooperación en la misma aprobación definitiva de este expediente de delimitación.

b) Notificar el acuerdo a los interesados y proceder a la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación. Contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la notificación (si se resuelve expresamente el recurso de reposición anterior) o en el plazo de un año desde su interposición (si no se resuelve expresamente), respectivamente.

En Trespaderne, a 24 de abril de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz. — El Secretario (ilegible).

2804.—4.650,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, se saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales:

213 hayas maderables y 6 leñosas con 192 m. c. de madera.

Precio de tasación: 1.467.200 pesetas.

Precio índice: 1.834.000 pesetas.

Las citadas hayas se encuentran localizadas en el paraje conocido como La Magdalena del monte Lomomediano núm. 205, de nuestra pertenencia.

Forma de la subasta: Pliego cerrado.

Fecha y lugar de la subasta: Salón de actos del Ayuntamiento el día 2 de junio, a las 13,00 horas.

Presentación de plicas: Hasta ese mismo momento.

La fianza provisional será del 3 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Pliego de condiciones económico administrativas y demás datos de las mismas obran en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

De quedar desierta se repetirá en segunda convocatoria el día 9 de junio de 1990.

426 hayas maderables y 51 leñosas con 318 m. c. de madera.

Precio de tasación: 1.949.000 pesetas.

Precio índice: 2.436.250 pesetas.

Las citadas hayas se encuentran localizadas en el paraje conocido como La Losilla del monte Lomomediano núm. 205 de nuestra pertenencia.

El resto de las condiciones igual que el anuncio anterior.

Barbadillo de Herreros, a 5 de mayo de 1990. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

2979.—4.200,00

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL DE BURGOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CON CARACTER DE EXTRAORDINARIA

DIA 31 DE MAYO DE 1990

Por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 23 de abril de 1990, de esta Sociedad Cooperativa de Crédito, se convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria con carácter de Extraordinaria, que se celebrará en la sede social de la Entidad, sita en Burgos, Plaza de España, s/n., el día 31 de mayo de 1990, a las 11,00 horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, a las 11,30 horas, a fin de deliberar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Memoria, Balance y Cuenta de Resultados al 31-12-89 y propuesta de su distribución.
- 3.º Propuestas del Consejo Rector.
- 4.º Utilización del Fondo de Educación y Obras Sociales.
- 5.º Retribución de las aportaciones a Capital Social para 1990.
- 6.º Aportaciones de los Socios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 13/89.
- 7.º Celebración Juntas Preparatorias.
- 8.º Renovación cargos del Consejo Rector. Vicepresidente, Secretario y cuatro Vocales.
- 9.º Renovación cargos Consejo de Vigilancia.
10. Designación de tres Socios para la aprobación y firma del Acta.
11. Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 11 los señores Socios, deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad antes del día 28 de mayo de 1990, a las 14,00 horas.

Burgos, 11 de mayo de 1990. — El Presidente del Consejo Rector, Pedro García Romera.

3042.—4.500,00

JUNTAS PREPARATORIAS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA CON CARACTER DE EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DE 1990

Por acuerdo del Consejo Rector, de fecha 31 de abril de 1990, de esta Sociedad Cooperativa de Crédito, se convoca a los señores Socios a Juntas Preparatorias, que se desarrollarán en los lugares y fechas que se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de nuestros Estatutos:

VILLADIEGO:

Día 21 de mayo, lunes, a las 12,00 horas. Salón Actos Auditoría Casa Cultura.

CASTROJERIZ-MELGAR:

Día 21 de mayo, lunes, a las 17,00 horas. En Castrojeriz, Salón Actos Cámara Agraria.

ROA DE DUERO:

Día 22 de mayo, martes, a las 11,00 de la mañana. Cine Rex.

SALAS DE LOS INFANTES:

Día 22 de mayo, a las 17,00 horas. Salón Actos Casa Cultura.

LERMA:

Día 22 de mayo, martes, a las 19,30 horas. Salón Actos del Excmo. Ayuntamiento.

MEDINA - VILLARCAYO - TRESPADERNE - ESPINOSA DE LOS MONTEROS:

Día 23 de mayo, miércoles, a las 11,30 horas. Salón Actos Fundación Juan del Campo en Medina de Pomar.

BRIVIESCA:

Día 23 de mayo, miércoles, a las 17,30 horas. Salón Actos Casa Cultura.

BURGOS-SEDANO:

Día 24 de mayo, jueves, a las 11,00 de la mañana. Salón Actos Caja Rural en Burgos.

BEORADO:

Día 24 de mayo, jueves, a las 17,00 horas. Salón Actos del Excmo. Ayuntamiento.

MIRANDA DE EBRO:

Día 24 de mayo, jueves, a las 19,30 horas. Salón Actos Caja Rural.

SANTANDER:

Día 25 de mayo, viernes, a las 12,00 de la mañana. Salón Actos Caja Rural en la calle Guevara, 29, de Santander.

ARANDA DE DUERO:

Día 26 de mayo, sábado, a las 11,00 de la mañana. Teatro Cine Principal.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Memoria, Balance y Cuenta de Resultados al 31-12-89 y propuesta de su distribución.
- 3.º Propuestas del Consejo Rector.
- 4.º Utilización del Fondo de Educación y Obras Sociales.
- 5.º Retribución de las Aportaciones a Capital Social para 1990.
- 6.º Aportaciones de los Socios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 13/89.
- 7.º Renovación cargos del Consejo Rector. Vicepresidente, Secretario y cuatro Vocales.
- 8.º Renovación cargos Consejo de Vigilancia.
- 9.º Designación de tres Socios, para la aprobación y firma del Acta.
10. Elección de Delegados y Suplentes para asistir a la Asamblea General en Burgos.
11. Ruegos y preguntas.

Cuantos informes y propuestas deseen incluir en el punto 11 los señores Socios, deberán formularlo por escrito y tener entrada en la Secretaría de la Entidad tres días antes a la celebración de cada Junta Preparatoria.

Burgos, 11 de mayo de 1990. — El Presidente del Consejo Rector, Pedro García Romera.

3041.—8.250,00